

**EXCMO. COLEGIO OFICIAL**

**DE ENFERMERÍA DE SEVILLA**

## NOTA DE PRENSA

***Bajo el lema “¿Qué debes saber? ¿Qué debes hacer?”***

**400 enfermeros/as asisten a la jornada informativa sobre la normativa que limita la Prescripción Enfermera**

* **Fue organizada por la Mesa de la Profesión Enfermera, formada por el Colegio de Enfermería de Sevilla y SATSE, para aclarar conceptos e ideas a los profesionales de enfermería sobre las consecuencias del Real Decreto en lo que respecta a su seguridad jurídica y actuación profesional**
* **El Real Decreto de Prescripción Enfermera es de obligado cumplimiento en el territorio nacional y cambia la manera tradicional de trabajar de enfermeros y médicos, lo que repercute en los tiempos de espera y en la salud del paciente**
* **Anula la prescripción enfermera que se llevaba a cabo en Andalucía desde el año 2009, por lo que su incumplimiento tiene repercusiones legales para enfermeros/as**

**25 de febrero de 2016** – La Mesa de la Profesión Enfermera en Sevilla, integrada por el Colegio Oficial de Enfermería y el Sindicato de Enfermería, SATSE, celebró ayer por la tarde una jornada sobre responsabilidad profesional con el objetivo de informar a los profesionales de Enfermería sobre la grave situación de inseguridad jurídica a la que se enfrentan tras la entrada en vigor del Real Decreto que regula la prescripción enfermera.

El Real Decreto de Prescripción Enfermera, que incumple la Ley del Medicamento, deja sin amparo legal a los profesionales de enfermería ante las funciones para las que están debidamente formados y que realizaban con autonomía propia hasta su entrada en vigor. Y es que no hay que olvidar que Andalucía fue pionera en 2009 legislar sobre la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica.

El acto, al que asistieron alrededor de 400 enfermeros/as, tuvo lugar en el Hotel Silken Al-Andalus de Sevilla y contó con la participación del Presidente del Colegio de Enfermería de Sevilla, José María Rueda, la Secretaria Provincial del SATSE en Sevilla, Reyes Zabala, y representantes de la asesoría jurídica de ambas entidades, además de delegados sindicales como ponentes.

Se trata de una nueva actuación que ha puesto en marcha la Mesa de la Profesión Enfermera para dar a conocer las consecuencias negativas de la norma del Gobierno del PP, tras su entrada en vigor el pasado 24 de diciembre de 2015.

**QUÉ CAMBIOS SE PRODUCEN**

Durante la jornada los ponentes dieron respuesta a los distintos interrogantes que enfermeros/as se plantean en su quehacer diario.

En primer lugar, los ponentes destacaron la obligación de todos los gobiernos autonómicos del cumplimiento estricto del RD porque, en caso contrario, estarán incumpliendo un mandato de una normativa básica del Estado español, además de que los protocolos existentes en la práctica asistencial no son válidos tras la entrada en vigor de esta norma. Por ello, la norma andaluza queda totalmente anulada y enfermeros/as, ya sean generalistas o especialistas, ya no pueden prescribir en ningún ámbito, ya sea público o privado.

También se informó de que, sin acreditación, ni un solo enfermero puede prescribir en todo el Estado, estando obligados a ejercer su actividad en el ámbito exclusivo de la administración de medicamentos y productos sanitarios, previa prescripción del médico efectuada por escrito en la historia clínica del paciente. Por tanto, quedan en saco roto los protocolos y guías de actuación que seguían enfermeros/as en su práctica diaria. Es más, el RD también asigna la labor del seguimiento del paciente al médico, función que en la realidad asume el enfermero/a. Esto obliga "a tener todo el tiempo a un médico al lado a modo de supervisor" para todo profesional de enfermería, incluidos los especialistas como es el caso de las matronas.

Por otra parte, los asesores jurídicos informaron de que bajo ningún concepto los profesionales de enfermería deben pensar que incumplir la norma a la hora de recibir una orden verbal (sin que quede por escrito por parte del médico, tal y como establece el Real Decreto) no tiene repercusiones al estar cubiertos por el seguro de responsabilidad civil, ya que éste no cubre "delitos dolosos". Y es que es de conocimiento público la entrada en vigor de la norma con todos los cambios que conlleva. Tampoco hay que olvidar que esas órdenes verbales realizadas por otros estamentos inducen al intrusismo profesional, por lo que puede ser castigado por vía penal. Esto invitó a la reflexión con la finalidad de que enfermeros/as "pierdan el miedo". Con esto, los representares de Enfermería dejaron claro de que no se trata de negarse a realizar las funciones, entre las que se encuentran la prescripción enfermera (distinta a la prescripción médica), la administración de medicamentos y el uso de productos sanitarios, pero es estrictamente necesario que conste por escrito, puesto que es lo que establece el Real Decreto

Finalmente, siendo lo más importante, los ciudadanos deberán acudir una y otra vez a la consulta médica ante la más mínima variación de su estado, para que éste revise una y otra vez la prescripción realizada y seleccione el protocolo a seguir. Lo que se traduce en dilatar el proceso y ampliar los trámites burocráticos al usuario de la salud.